

**ORGANISMOS AUTONOMOS****CONTRALORIA  
GENERAL****Designan Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica****RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA  
N° 217-2020-CG**

Lima, 27 de julio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, resulta pertinente designar al profesional que asumirá las funciones del cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a partir del 27 de julio de 2020, a la señora Lucía Adriana Benavides Quijandría, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1874085-1

**REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL****Autorizan la ampliación del funcionamiento de las Oficinas Registrales Móviles -ORM, para la tramitación de los procedimientos de inscripción de nacimiento, así como obtención del documento nacional de identidad, para mayores y menores de edad****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000082-2020/JNAC/RENIEC**

Lima, 29 de julio de 2020

VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000003-2020/GRIAS/RENIEC (10ENE2020), N° 000008-2020/GRIAS/RENIEC (28ENE2020) y N° 000022-2020/GRIAS/RENIEC (20FEB2020) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Informes N° 000001-2020/GRIAS/SGFI/RENIEC (10ENE2020), N° 000005-2019/GRIAS/SGFI/RENIEC (27ENE2020), N° 000005-2020/RSF/GRIAS/SGFI/RENIEC (19FEB2020) y la Hoja de Elevación N° 000028-2020/GRIAS/SGFI/RENIEC (19FEB2020) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; las Hojas de Elevación N° 000024-2020/GPP/RENIEC (29ENE2020) y N° 000043-2020/GPP/RENIEC (10FEB2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000135-2020/GPP/SGP/RENIEC (21ENE2020) y N° 000369-2020/GPP/SGP/RENIEC (07FEB2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000007-2020/GPP/SGPL/RENIEC (29ENE2020) y N° 000019-2020/GPP/SGPL/RENIEC (10FEB2020) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000110-2020/GG/RENIEC (06FEB2020) y N° 000127-2020/GG/RENIEC (12FEB2020) de la Gerencia General; el Informe N° 000115-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (24FEB2020) y las Hojas de Elevación N° 000107-2020/GAJ/RENIEC (13FEB2020) y N° 000128-2020/GAJ/RENIEC (24FEB2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS, como instrumento técnico destinado a atender las intervenciones de los distintos componentes del sector público nacional vinculados a las comunidades nativas amazónicas, disponiéndose en su artículo 2° que "cada entidad pública involucrada (...) dentro del ámbito de sus competencias y sujeto a su disponibilidad presupuestal, adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento";

Que en la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS, se propone como objetivo general el mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la población de las comunidades nativas de la Amazonía, para ello, y como objetivo específico, propone "ofertar servicios fijos e itinerantes de calidad y culturalmente pertinentes" a la referida población, orientados al logro de los resultados previstos;